



Personas ucranianas con documentación de residencia en vigor

30 de junio de 2025

Índice

1. Estadística de personas ucranianas con documentación de residencia en vigor	1
2. Resultados a 30 de junio de 2025.....	2
2.1. Tipo de documentación y motivo de concesión de la autorización	2
2.2. Inserción laboral	8
Anexo sobre evolución normativa	13

1. Estadística de personas ucranianas con documentación de residencia en vigor

Esta publicación describe con detalle los datos correspondientes a la estadística global de personas extranjeras con documentación de residencia en España en vigor¹ para las personas de nacionalidad ucraniana. La finalidad es dar seguimiento a las variaciones del tamaño y perfil de este colectivo en España, motivadas por la agresión militar de Rusia a Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, y la adopción y aplicación de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022².

Metodología:

<https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/ucranianos?tab=metodologia>

¹ Que una persona posea documentación de residencia en una fecha determinada no garantiza que esté efectivamente en España. Puede ser que la persona haya abandonado el país antes de que su documentación caduque o tenga una autorización de residencia de larga duración y ya no resida en España, pero la estadística refleja el estado de la documentación en ese momento.

² [Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022, por la que se pone en marcha el mecanismo de la Protección Temporal. Para una exposición detallada del contenido de las normas adoptadas a raíz de dicha Decisión del Consejo](#), véase el [Anexo](#) al final de esta nota.



2. Resultados a 30 de junio de 2025

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/stock_ukrania

2.1. Tipo de documentación y motivo de concesión de la autorización

A fecha de 30 de junio de 2025, en España constan un total de 326.422 personas de nacionalidad ucraniana con documentación de residencia en vigor. Se trata de un incremento de 229.634 personas (237,3%) en los más de tres años que han transcurrido desde el 31 de diciembre de 2021. Hay que destacar, que debido a la agresión y al éxodo motivado por la guerra, el incremento solo en el primer semestre de 2022 fue de 122.840 personas (126,9%).

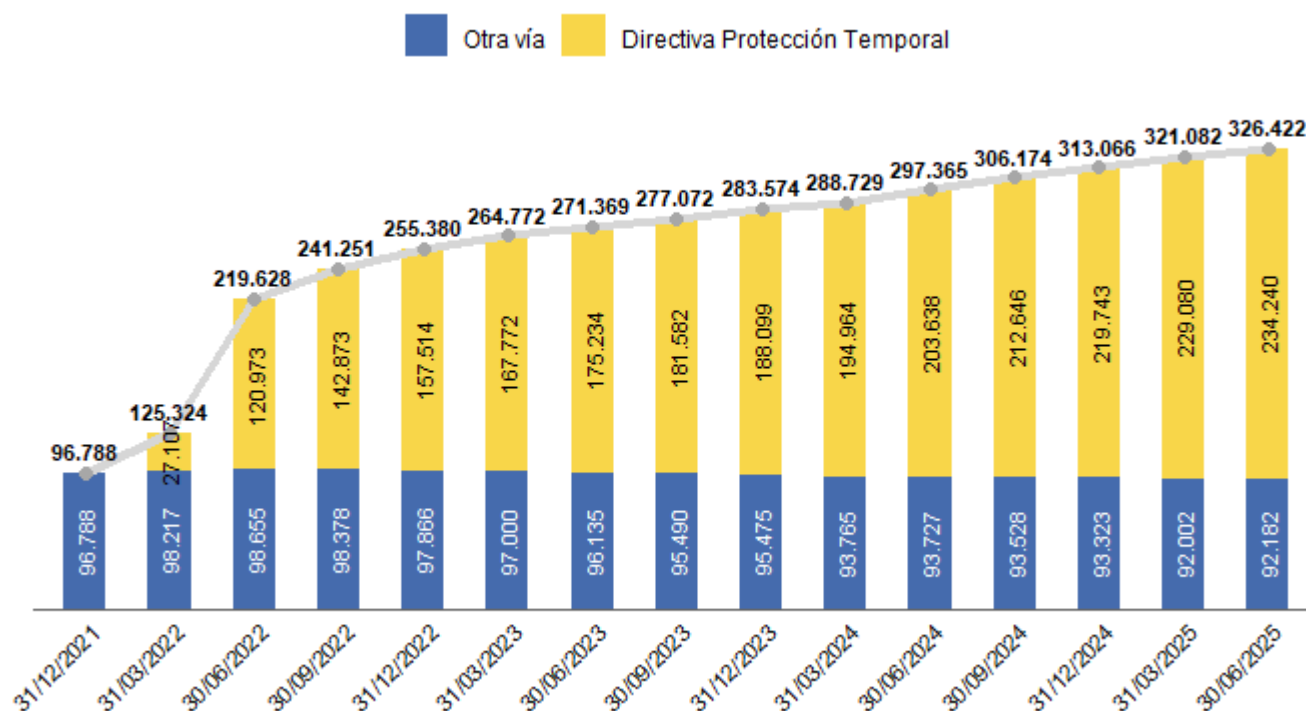
Como puede apreciarse en el gráfico, la práctica totalidad de dicho incremento se debe a la expedición de autorizaciones (de residencia y trabajo) por protección temporal (234.240 a 30 de junio de 2025). Los destinatarios son tanto personas que llegaron a España con posterioridad al inicio de la guerra, como personas que ya residían en España con anterioridad, pero no disponían de documentación de residencia en el momento de iniciarse el conflicto y no podían regresar a su país de origen de modo seguro³.

El mayor incremento mensual se produjo en abril de 2022, es decir, al segundo mes de iniciarse la aplicación del mecanismo de Protección Temporal en España debido al conflicto armado, con un incremento de 52.241 personas con autorización de protección temporal en vigor, frente a las 27.107 personas que disponían de protección temporal en marzo. Desde mayo de 2022, los incrementos mensuales en el número de autorizaciones por protección temporal en vigor entre las personas ucranianas con documentación de residencia en España han ido reduciéndose progresivamente. A 30 de junio de 2025, la cifra de autorizaciones de protección temporal en vigor entre personas de nacionalidad ucraniana es de 234.240, lo que representa un incremento de 1.675 personas con respecto al mes anterior.

³ [Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.](#)

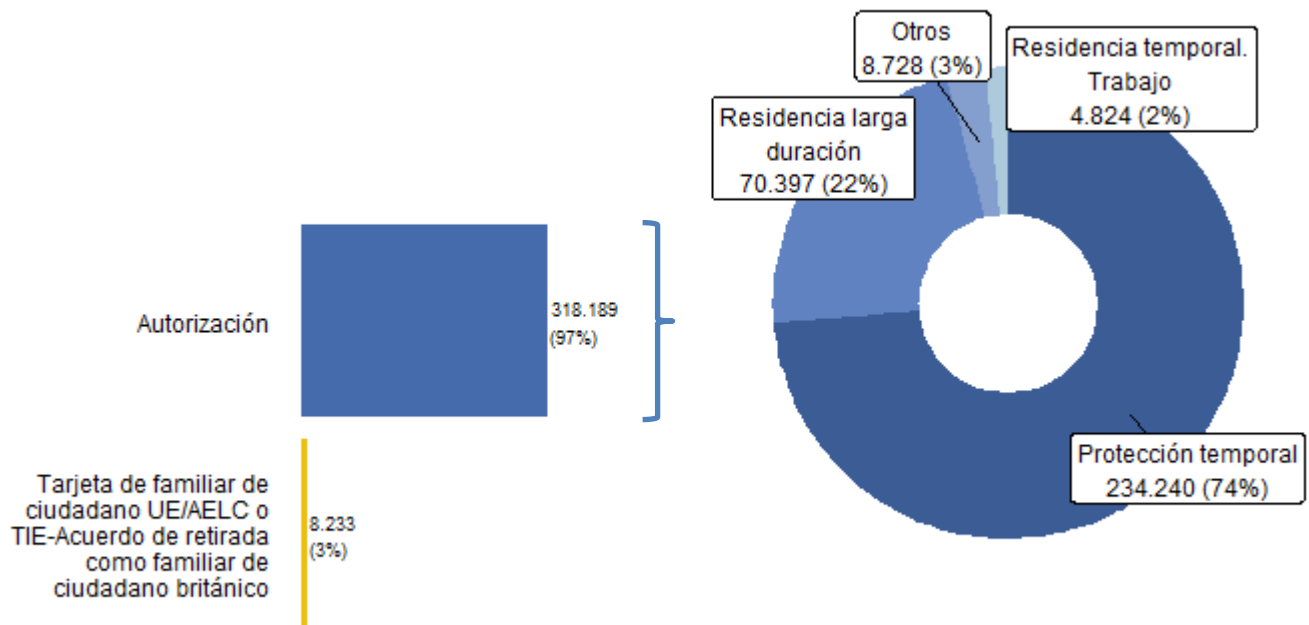
[Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.](#)

Evolución trimestral del número de personas ucranianas con documentación de residencia en vigor según vía de acceso a la residencia, del 31/12/2021 al 30/06/2025



A 30 de junio de 2025, las personas de nacionalidad ucraniana con documentación de residencia concedida por motivo distinto a la protección temporal tienen mayoritariamente una autorización de residencia de larga duración (67.834 de acuerdo con la normativa nacional y 2.563 de acuerdo con la Directiva UE de residentes de larga duración), seguidas a mucha distancia de las que poseen una autorización por el resto de los motivos.

Personas ucranianas con documentación de residencia en vigor según tipo de documentación y motivo de concesión de la autorización a 30/06/2025



Nota: el motivo 'Residencia larga duración' incluye la residencia de larga duración nacional, regulada en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y su Reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, junto con la larga duración regulada por Directiva de la UE; el motivo 'Residencia temporal. Trabajo' incluye trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, compatibilidad cuenta ajena y propia y excepción a la autorización de trabajo; el motivo 'Otros' incluye residencia no lucrativa, reagrupación familiar, Ley 14/2013 de 27 de septiembre, y otras figuras similares, residencia por protección internacional y circunstancias excepcionales (arraigo y resto).

Las autorizaciones de residencia por protección temporal se aprobaron inicialmente en marzo de 2022 a través de la Orden PCM/170/2022⁴, por un periodo de un año. Posteriormente, en marzo de 2023, según contemplaba dicha Orden, se amplió la duración de éstas un año más, hasta el 4 de marzo de 2024. Y por Orden INT/169/2024, de 26 de febrero, se prorrogó la validez de las tarjetas de identidad de extranjero, expedidas a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania, beneficiarias de protección temporal, hasta

⁴ Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España, «BOE» núm. 59, de 10 de marzo de 2022, páginas 28308 a 28310, BOE-A-2022-3716.

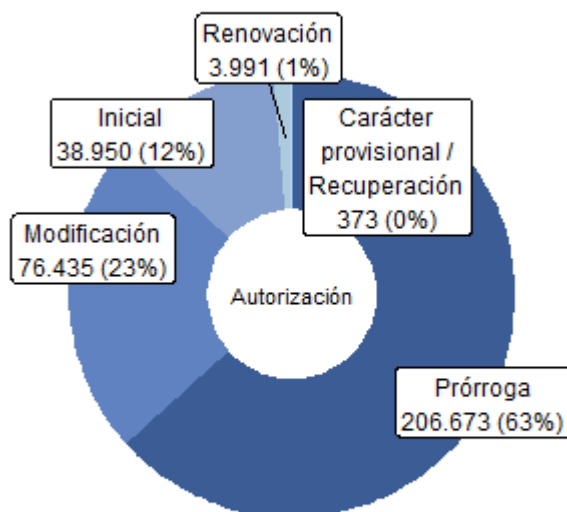
el 4 de marzo de 2025⁵. Por este motivo, desde el Registro Central de Extranjeros, se ha generado una nueva autorización de prórroga automática de todas las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por protección temporal, que caducaban el 4 de marzo de 2024.

Por tanto, a partir de marzo de 2024, la prórroga pasó a ser el tipo de autorización más frecuente entre las personas nacionales de Ucrania con autorización de residencia en vigor. A 30 de junio de 2025, el porcentaje de autorizaciones de tipo prórroga fue del 63%.

Distribución según tipo de autorización de las personas ucranianas con autorización de residencia en vigor a 30/06/2025

Tipo de autorización	Nº personas	Variación mensual	Variación trimestral
Total	326.422	0,3%	1,7%
Prórroga	206.673	-0,1%	-0,3%
Modificación	76.435	-0,6%	0,1%
Inicial	38.950	4,6%	17,4%
1ª renovación	3.087	0,0%	0,8%
2ª renovación	899	-1,9%	2,6%
Recuperación	329	2,2%	3,5%
Carácter provisional	44	2,3%	2,3%
Renovación de carácter especial/extraordinario	5	0,0%	-37,5%

⁵ [Orden INT/169/2024, de 26 de febrero, por la que se prorroga la validez de las tarjetas de identidad de extranjero expedidas a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania beneficiarias de protección temporal.](#)



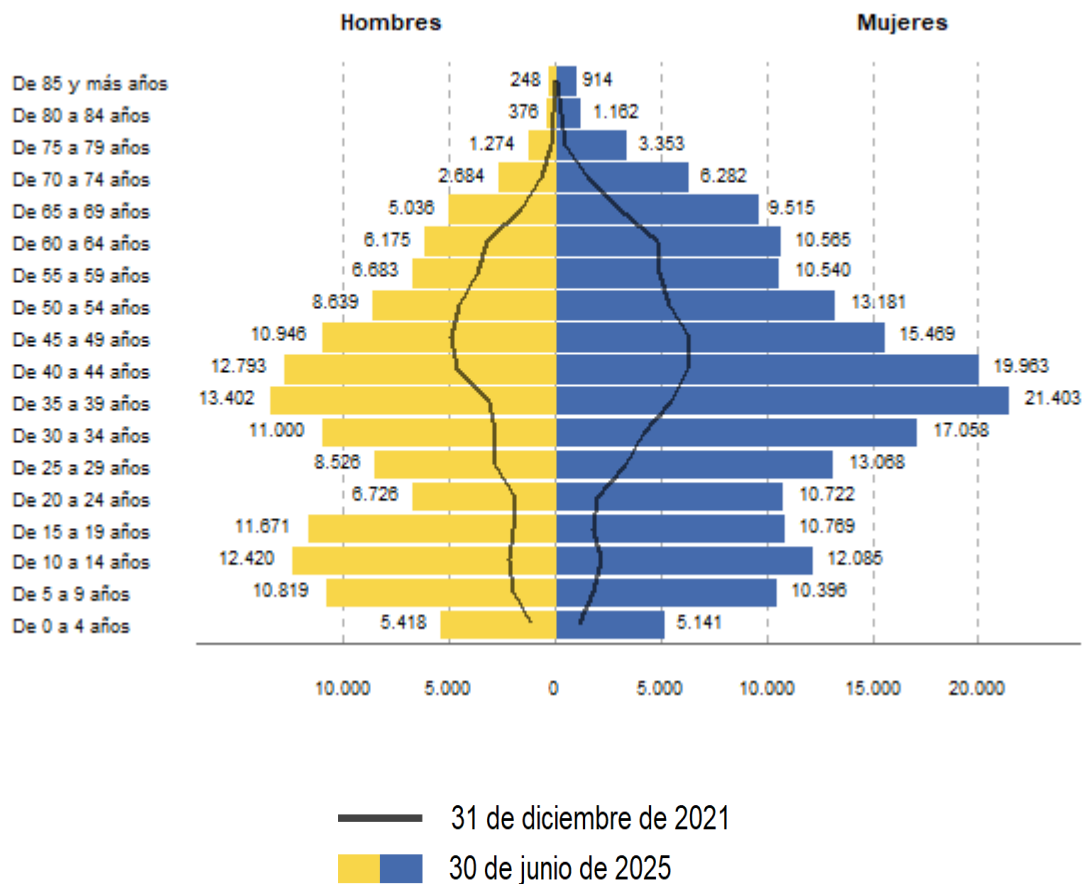
Desde el punto de vista demográfico, a 30 de junio de 2025, del total de personas ucranianas con documentación de residencia, 191.586 son mujeres (59%) y 134.836 son hombres (41%).

Entre los menores de 16 años, el reparto por sexos es bastante equilibrado; sin embargo, entre la población en edad de trabajar predominan las mujeres, especialmente en las franjas de 35 a 44 años, donde casi duplican al número de hombres. Entre la población mayor de 65 años, el predominio de las mujeres sigue siendo significativo.

Esto se debe, en gran parte, al predominio de mujeres entre la población ucraniana adulta llegada desde el inicio de la guerra, aunque el colectivo ucraniano asentado en España antes del inicio de la guerra ya estaba algo feminizado en las edades laborales, como sugiere la línea negra sobrepuesta a las pirámides de población representadas más abajo. Igualmente, la proporción de menores de edad ha crecido mucho con los nuevos flujos de personas ucranianas llegadas tras el estallido de la guerra.

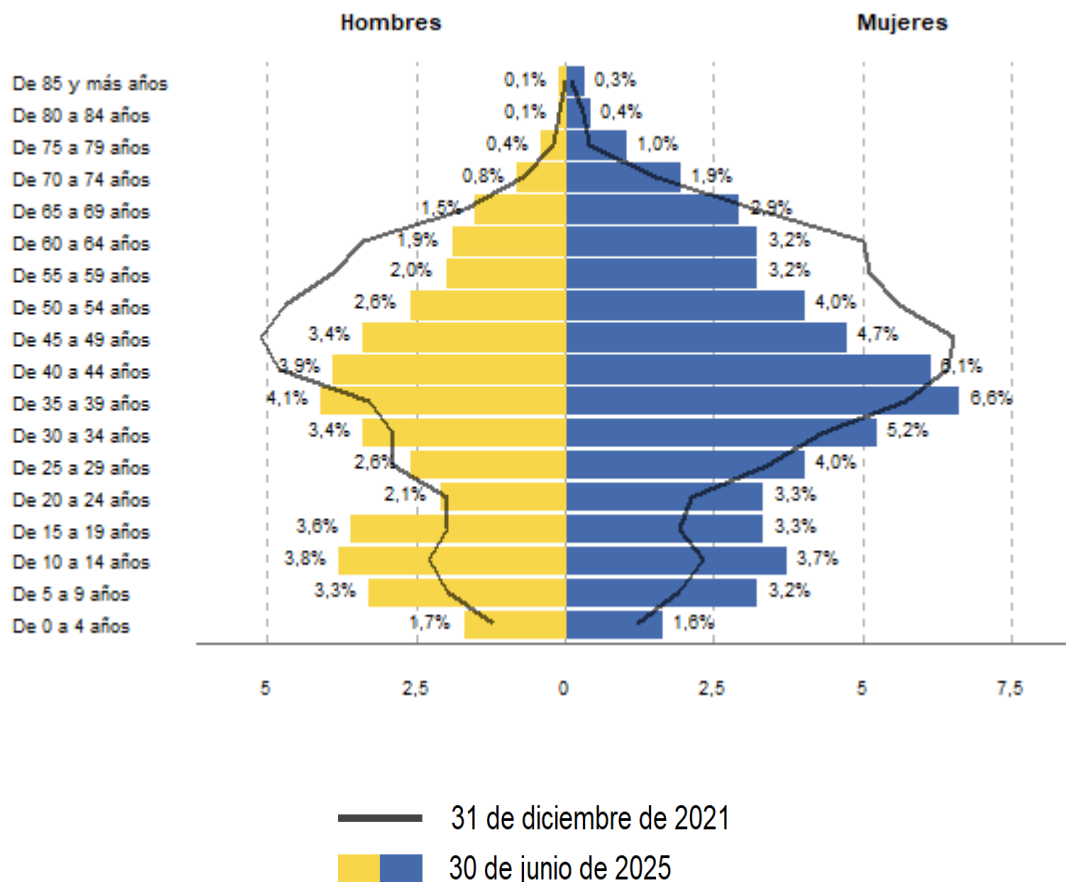


**Personas ucranianas con documentación de residencia en vigor según grupo de edad y sexo,
a 31/12/2021 y 30/06/2025**





Distribución (%) según grupo de edad y sexo de las personas ucranianas con documentación de residencia en vigor, a 31/12/2021 y 30/06/2025



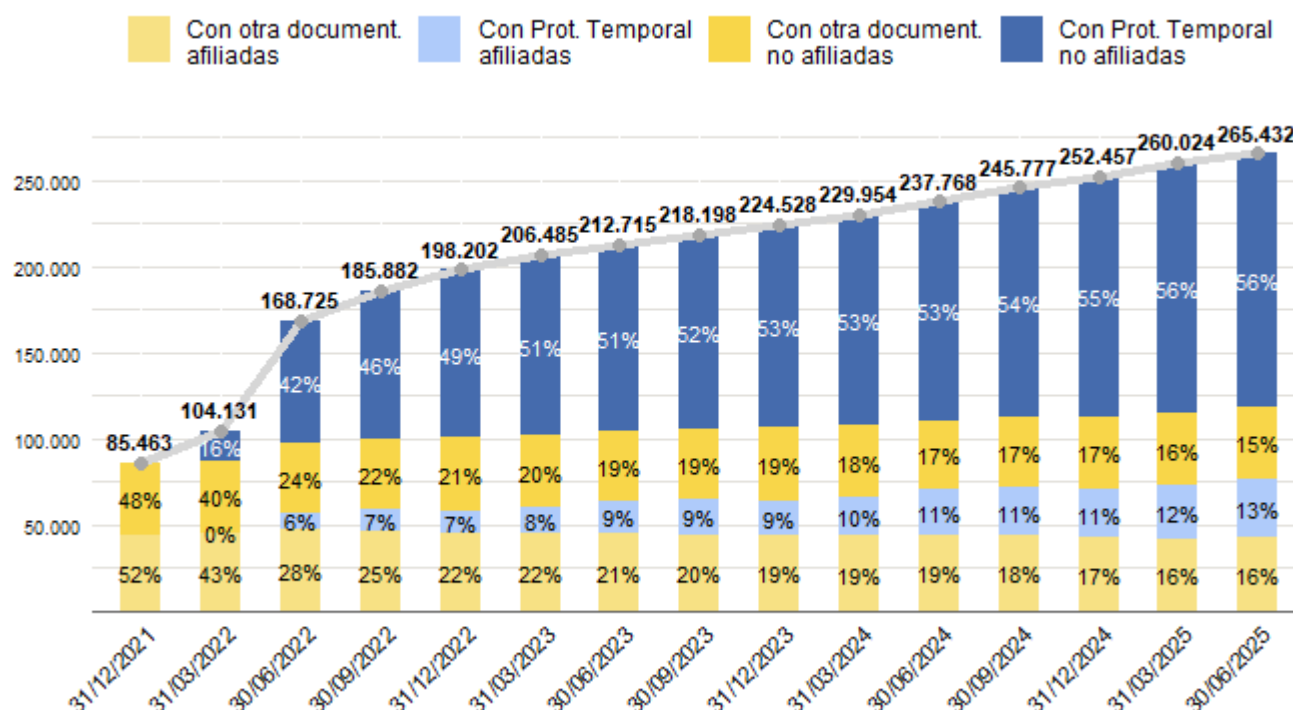
2.2. Inserción laboral

De acuerdo con los datos del Registro Central de Extranjeros y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), es posible examinar a qué ritmo y de qué manera se está produciendo la inserción laboral de las personas ucranianas que han sido documentadas con autorización de residencia por protección temporal, y compararlas con sus compatriotas que ya residían con anterioridad en España al amparo de otras figuras jurídicas reguladas en la normativa de extranjería.

A fecha de 30 de junio de 2025, del total de 181.589 personas ucranianas de 16 y más años titulares de una autorización por protección temporal, 34.021 (el 19%) se encontraban afiliadas a la Seguridad Social según datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cuanto a las 83.843 personas con autorización de residencia concedida por otros motivos distintos a protección temporal, 42.906 estaban afiliadas a la Seguridad Social (un 51%).

Evolución trimestral del número de personas ucranianas de 16 y más años con documentación de residencia en vigor según vía de acceso a la residencia y porcentaje de personas afiliadas a la Seguridad Social (sobre el total de ucranianas con documentación), del 31/12/2021 al 30/06/2025



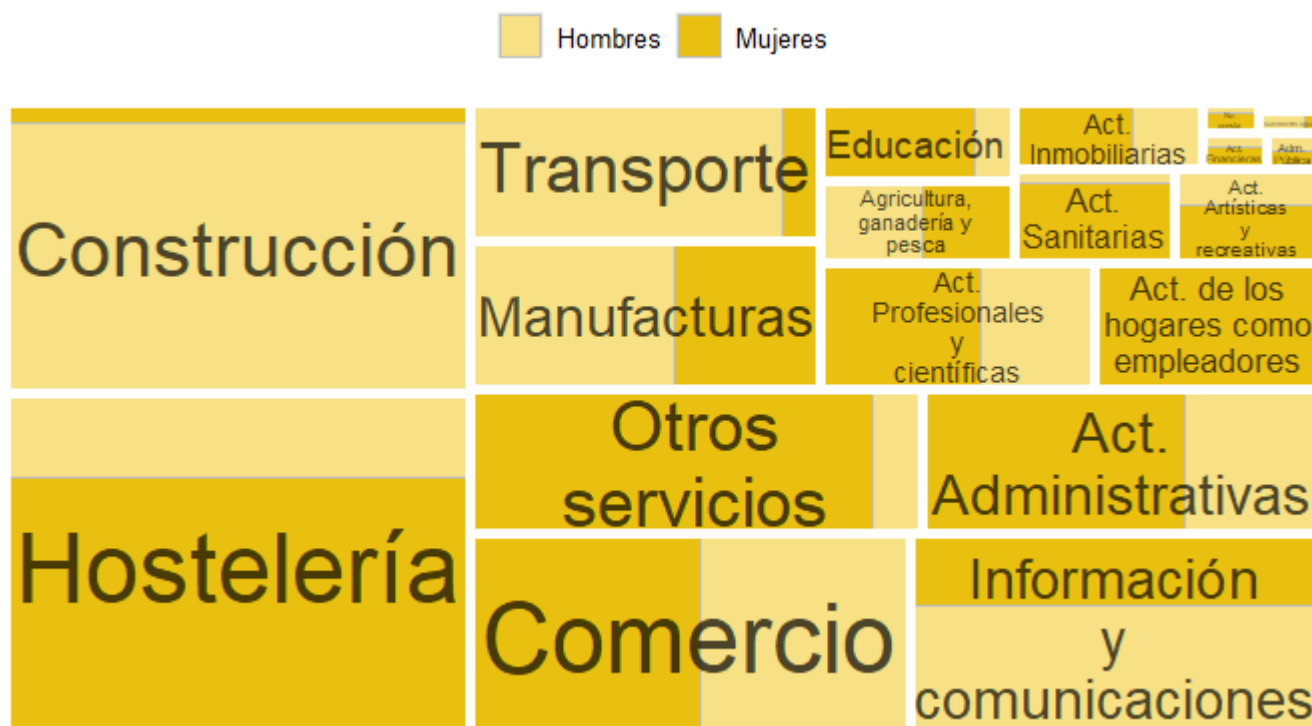
Según la actividad económica de la empresa que los emplea, el mayor número de personas ucranianas con autorización de protección temporal, a 30 de junio de 2025, se encuentra en los sectores de 'Hostelería' (6.526), 'Construcción' (5.483), 'Comercio' (3.654) e 'Información y comunicaciones' (3.419). Esta distribución según sectores es diferente a la que había antes del conflicto, a fecha de 31 de diciembre de 2021. En ese momento, el sector mayoritario era el de las actividades de cuidados y servicio doméstico ('Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico').

Asimismo, se observa una clara diferenciación por sexo. Los sectores que emplean a mayor número de mujeres con autorización de protección temporal son, por este orden, 'Hostelería', 'Otros servicios', 'Comercio' y 'Actividades administrativas'. En cambio, los que emplean mayor número de hombres son: 'Construcción', 'Información y comunicaciones', 'Transporte', 'Comercio' y 'Hostelería'.

En términos relativos, como se aprecia en el gráfico, entre las personas ucranianas con protección temporal, las mujeres predominan de forma absoluta entre las actividades de cuidados y servicio doméstico ('Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico'), y casi absoluta en 'Otros servicios', 'Hostelería', 'Educación' y 'Actividades

administrativas y servicios auxiliares'. En cambio, los hombres predominan en 'Construcción', 'Información y comunicaciones' y en la sección 'Transporte'.

Distribución según sector de actividad y sexo de las personas extranjeras ucranianas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con autorización de residencia por protección temporal en vigor a 30/06/2025



Para estas 34.021 personas ucranianas con protección temporal y afiliadas a la Seguridad Social, los grupos de cotización más numerosos son los 'No procede' que representan un 26% (8.919 personas) del total en alta. Por otra parte, los 'Oficiales de 1ª y 2ª', con un 17%, los 'Ingenieros y licenciados', con un 4%, y los 'Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados', con un 1%, representan juntos aproximadamente la misma proporción: cerca del 23% del total (7.767). Finalmente, un 16% está dado de alta como 'Oficiales de 3ª y especialistas' (5.427) y un 10% como auxiliares u oficiales administrativos (3.408).

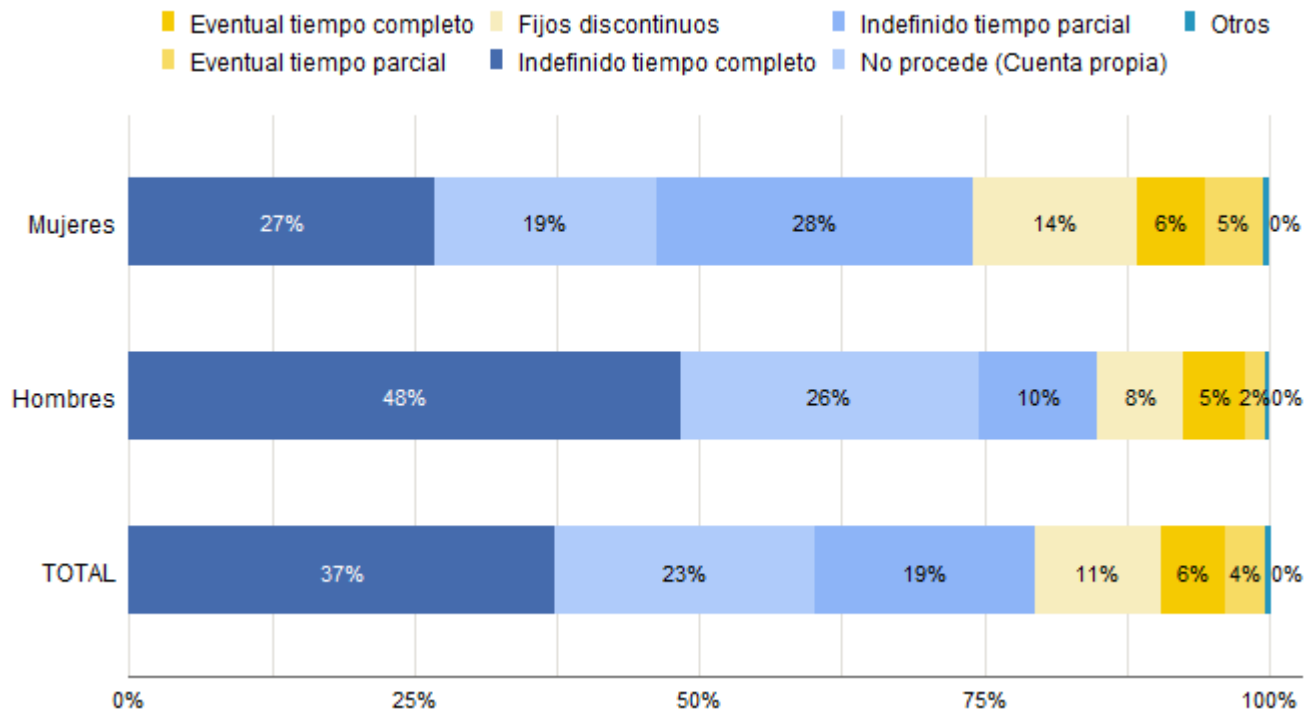


Distribución según grupo de cotización de las personas ucranianas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con autorización de residencia por protección temporal en vigor a 30/06/2025



Finalmente, respecto del tipo de contrato registrado entre las personas afiliadas a la Seguridad Social con autorización de residencia por protección temporal, predominan el 'indefinido a tiempo completo', con 12.681 puestos (37%), y el 'No procede' (Cuenta propia), con 7.742 puestos (23%). En este apartado, también se aprecia una diferenciación por género muy marcada, puesto que, mientras que el 'indefinido a tiempo completo' es el contrato mayoritario entre los hombres ucranianos con protección temporal (un 48%; 7.985), solo representa el 27% (4.696) en el caso de las mujeres. El 'indefinido a tiempo parcial', que es el que prevalece entre las mujeres (un 28%; 4.859), solo supone el 10% (1.706) en el caso de los hombres.

Distribución según tipo de contrato y sexo de las personas ucranianas de 16 y más años afiliadas a la Seguridad Social con autorización de residencia por protección temporal en vigor a 30/06/2025. Valor porcentual





Anexo sobre evolución normativa

La agresión militar de Rusia en Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, ha provocado un importante flujo de personas desplazadas a terceros países⁶, entre ellos España. En esa misma fecha, el Consejo Europeo condenó con la máxima firmeza el ataque militar de Rusia en Ucrania y, posteriormente, el 4 de marzo de 2022, el Consejo, en su formación de Justicia y Asuntos de Interior, aprobó la *Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania*⁷, a la luz del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE, con el objeto de que se ponga en marcha el mecanismo de la protección temporal⁸.

El artículo 2 de la Decisión establece como ámbito de aplicación de la protección temporal a las personas desplazadas desde Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 en adelante, como consecuencia de la invasión militar por parte de las fuerzas armadas rusas que comenzó en dicha fecha, siendo estos:

- a) Nacionales ucranianos que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022;
- b) Apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que gozaran de protección internacional o de una protección nacional equivalente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022,
- c) Miembros de las familias de las personas a que se refieren las letras a) y b).

En España, la Directiva comunitaria 2001/55/CE, de 20 de julio, fue transpuesta al ordenamiento interno a través del *Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas*, que habilita, en sus artículos 4, apartado b) y 6, al Gobierno español a declarar el régimen de protección temporal en supuestos de emergencia por Acuerdo de Consejo de Ministros⁹.

⁶ Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, (ACNUR), a fecha de 7 de septiembre de 2022, 7.156.748 personas habían abandonado Ucrania hacia Europa debido a la agresión militar rusa. <https://data2.unhcr.org/en/situations/ukraine>

⁷ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 por la que se constata la existencia de una afluencia masiva de personas desplazadas procedentes de Ucrania en el sentido del artículo 5 de la Directiva 2001/55/CE y con el efecto de que se inicie la protección temporal](#), «DOUE» núm. 71, de 4 de marzo de 2022, páginas 1 a 6, DOUE-L-2022-80366.

⁸ [Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida](#), «DOCE» núm. 212, de 7 de agosto de 2001, páginas 12 a 23, DOUE-L-2001-81926.

⁹ [Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas](#), Boletín Oficial del Estado, (BOE) núm. 256, de 25 de octubre de 2003, páginas 38160 a 38167, BOE-A-2003-19714.



Además, tal y como se establece en el considerando 13, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2001/55/CE, los Estados miembros pueden ampliar la protección temporal a todos los apátridas o los nacionales de terceros países distintos de Ucrania que residieran legalmente en Ucrania que no puedan regresar a su país o región de origen en condiciones seguras y duraderas.

Por todo ello, el Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y del Interior, en su reunión del día 8 de marzo de 2022, acuerda ampliar el ámbito subjetivo de aplicación a los siguientes supuestos:

- d) Nacionales ucranianos que se encontrasen en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
- e) Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo, como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y que no pueden regresar a su país o región.
- f) Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24 de febrero y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.
- g) Miembros de las familias de las personas a que se refiere los apartados d) y e).

Este acuerdo es aprobado mediante la Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo¹⁰, y para su puesta en práctica, se aprueba la *Orden Ministerial PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania*¹¹, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el 10 de marzo de 2022.

Finalmente, la *Orden INT/169/2024, de 26 de febrero, por la que se prorroga la validez de las tarjetas de identidad de extranjero expedidas a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania beneficiarias de protección temporal*, ha ampliado la duración de la autorización de residencia por circunstancias excepcionales por protección temporal hasta el 4 de marzo de 2025¹².

¹⁰ [Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución \(UE\) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España](#), «BOE» núm. 59, de 10 de marzo de 2022, páginas 28308 a 28310, BOE-A-2022-3716.

¹¹ [Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania](#), «BOE» núm. 59, de 10 de marzo de 2022, páginas 28304 a 28307, BOE-A-2022-3715.

¹² [Orden INT/169/2024, de 26 de febrero, por la que se prorroga la validez de las tarjetas de identidad de extranjero expedidas a las personas afectadas por el conflicto en Ucrania beneficiarias de protección temporal](#).